

TERMINOS DE REFERENCIA

1. TITULO DE LA ACTIVIDAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANAL DE RIEGO LÁZARO EN LA LOCALIDAD DEL INGENIO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en el canal de riego Lázaro, con una longitud de intervención de 2,500.00 m.

Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Coordenadas UTM
Piura	Morropón	Buenos Aires	Localidad del Ingenio	Inicio: N 9423299.0 – E 615828.0
				Fin: N 9421633.0 – E 613672.0

3. ANTECEDENTES



- La temporada de lluvia en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, habiéndose registrado en los últimos 10 años en el sistema de información nacional para la respuesta y la rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros. A causa de este fenómeno, el canal Lázaro, se encuentra colmatado y con vegetación originando que el canal reduzca su capacidad hidráulica en casi 80%, lo que afecta la agricultura y ganadería de la zona, por ende, afecta la economía de los usuarios.

- Según consta en el Decreto Supremo N°029-2023-PCM, Oficio N°D000145-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 01 de marzo del 2023, el Jefe de INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D000004-2023-INDECI-DIRES de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y por la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres (SD SIERD) de la Dirección de Preparación del INDECI, se declaran el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

- Mediante MEMORANDO MULTIPLE N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, con fecha 09 de marzo, se solicita a cada unidad zonal (ANCASH, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, PIURA Y TUMBES), que realicen las coordinaciones necesarias con las instituciones involucradas, con la finalidad de gestionar las acciones técnicas y medidas inmediatas en infraestructura de riego que puedan ser afectados por fenómenos naturales, enmarcadas dentro del Decreto Supremo N°029-2023-PCM.



- Con Decreto Supremo N°043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Así mismo se da conformidad a lo dispuesto artículo 2, autorizándose **la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación** iniciadas en el marco del Decreto Supremo N°029-2023-PCM.
- Mediante Resolución Ministerial N°098-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueban los lineamientos básicos que regula actividades de emergencia referidas a la limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego del Programa Presupuestal N°068.



- Con fecha 05 de abril del 2023 mediante Informe N°108-2023-MIDAGRIDVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-PIURA, la Unidad Zonal Piura remite las fichas del anexo N° 2 a la Unidad de Infraestructura Rural, presentado por el Especialista en Infraestructura Rural de la Unidad Zonal Piura, relacionado a las actividades de emergencia coordinadas con la Municipalidad Distrital de Buenos Aires de la provincia de Morropón, en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y el Decreto Supremo N° 043- 2023-PCM (el cual autoriza la continuación de acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación indicadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM9

- Con Oficio N° 802-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de abril de 2023, AGRORURAL solicita la ejecución de las actividades de emergencia.



- Con oficio N° 833 - 2023 - MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 11 de abril de 2023, se presenta información complementaria a las solicitudes de ejecución de las actividades de emergencia en el departamento de Piura, con cargo de recursos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

- Mediante memorando N° 302- MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 11 de abril del 2023, se adjunta el informe N° 070 -2023-MIDAGRIDVDAFIR/DGIHR/DGIIHR-MAQQ, correspondiente a la opinión técnica de la actividad de emergencia presentadas por AGRORURAL para el departamento de Piura, concluyéndose que es pertinente otorgarle la opinión técnica favorable para que el Programa Productivo Agrario Rural – AGRORURAL continúe con la gestión del financiamiento de la actividad de emergencia presentada.

- Tomando en cuenta, los Avisos Meteorológicos N°043, 044, 063 y 089, emitidos desde el 03 de marzo de 2023 por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), alerta la presencia de lluvias en la costa norte y sierra, que afecta directamente a la región de Piura, los avisos meteorológicos se encuentran en el rango de nivel 3 y 4 (color naranja y rojo), los cuales los hacen ser de muy alta probabilidad frente a la presencia de máximas avenidas, ubicando a los pobladores, cultivos, animales e infraestructura agraria y riego, del distrito de Salitral, en una posición vulnerable.

4. FINALIDAD PUBLICA

Ejecutar acciones inmediatas y necesarias en respuesta de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el Departamento de Piura, en salvaguardia de la vida, salud e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

CONTRATAR EL SERVICIO DE LA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANAL DE RIEGO LÁZARO EN LA LOCALIDAD DEL INGENIO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"

6. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Considerando que el Anexo N°2, Formato con Carácter de Declaración Jurada que Sustenta la Actividad de Emergencia para actividades de Emergencia de Atención Inmediata - MIDAGRI, establece las metas del servicio, habiéndose determinado el metraje de cada de uno.

Las actividades que se contemplan en el presente servicio son las siguientes:

ACTIVIDAD	META
1. Descolmatación de caja de canal	800 m3
2. Limpieza y perfilado de caja de canal	1,450 m2
3. Eliminación de material excedente	800 m3

6.1 EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La ejecución de la descolmatación del Canal de Riego Lázaro en la localidad del Ingenio, distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón - Piura, comprende una longitud aproximada de 2,500.00 metros, actividad a desarrollar entre las progresivas. Inicio: (N 9423299.0 – E 615828.0) y fin: (N 9421633.0 – E 613672.0).

Estas actividades consisten en la Descolmatación de la Sección del Canal, Limpieza y Perfilado de Caja de Canal y Eliminación de material excedente, partidas a efectuarse manualmente con empleo de personal y herramientas necesarias, según las especificaciones señaladas en el numeral 6.2 y el detalle referencial en el Anexo 1.

6.2 RESUMEN DE METRADOS REFERENCIALES A EJECUTAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.2.1 ACTIVIDADES (A Suma Alzada)



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
	IMPRESA Y DESCOLMATACIÓN DE CANALES DE		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.01	TOPOGRAFÍA INICIAL	m ²	1000
1.01.02	MONUMENTACIÓN FINAL	m ²	1000
1.01.03	MONUMENTO DE TRABAJOS	m ²	1000
1.01.04	ESTACIONAMIENTO DE PUNTO DE CONTROL	m ²	1000
1.01.05	ESTACIONAMIENTO DE TALUD	m ²	1000
1.01.06	CONTROL DE CALIDAD DE ALIENOS	m ²	1000

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 TOPOGRAFÍA INICIAL

Esta partida involucra la realización de un levantamiento topográfico que refleje la situación actual del canal (*definido en el Anexo N°2*), empezando por el trazo y replanteo total de la actividad, incluyendo establecimiento de puntos de control, el estacado y las acciones necesarias que permitan el control de los trabajos. Antes de iniciar los trabajos en el terreno, se deberá realizar el control de todos los datos topográficos indicados en el ANEXO N° 02 (Ficha Técnica Referencial de Emergencia) y de ser necesario corregir los mismos de conformidad con el Supervisor en caso de encontrar divergencias entre las condiciones reales de terreno y los datos proporcionados en el citado ANEXO.

Se monumentará BM al inicio y fin de la actividad, a lo largo del curso del canal, en uno de los lados de la margen del canal, fuera del cauce, así mismo, las curvas de nivel en el plano planimétrico, deberán tener una distancia según a las indicaciones dada por el Supervisor en campo.

Esta partida tiene que ser ejecutada y contar con sus planos aprobados por el Supervisor antes de iniciar la ejecución de los trabajos de descolmatación de la actividad, planos que consisten en lo siguiente:

- Planos de Planta y de Secciones Transversales cada 20 m.
- Alineamiento del eje de la Sección Proyectada.
- Perfil longitudinal de la rasante, con cotas de inicio y fin.

Los planos elaborados deberán contar con la conformidad del Supervisor.

El levantamiento de información deberá realizarse hasta 5 ml de las riberas del canal a ambos márgenes.

Sin embargo, es necesario que, además de presentarse en forma física, también se entregue en Formato Digital (Office y formato dwg).

Método de medición

Esta actividad será medida por unidad global. Todos los trabajos se realizarán antes del inicio de los trabajos de descolmatación del canal, serán ejecutados de acuerdo con los trazos, gradiente y dimensiones de los datos topográficos, para lo cual deberá elaborar planos de planta y perfil del canal a descolmar, teniendo en cuenta una plantilla o sección transversal cada 20 metros, para lo cual deberá definirse la pendiente o rasante que garantice una adecuada conducción del flujo de agua.



[Handwritten signature]



Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3) de material removido, conforme a las secciones transversales mostradas en los planos y verificados por el Supervisor antes, durante y después de ejecutarse la actividad de descolmatación.

Forma de Pago

El pago será por metro cubico (m3), según lo indicado en el presupuesto de la actividad.

01.02.01 PERFILADO DE TALUD

Consiste en perfilar y limpiar las paredes laterales y losa de Fondo de caja del canal, con lo finalidad de mejorar su superficie, dándole las condiciones hidráulicas necesarias para optimizar la conducción del flujo de agua. El perfilado se debe realizar cuando existan irregularidades de la superficie de la caja del canal, que afecte las condiciones del mismo. Esta partida se efectuará manualmente con empleo de personal y herramientas necesarias, priorizando en lo posible contratar personal de la zona.

Método de medición

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2) de las secciones perfiladas del canal, conforme a las secciones transversales mostradas en los planos y verificados por el Supervisor antes, durante y después de ejecutarse el perfilado de talud.

Forma de Pago

El pago será por metro cuadrado (m2), según lo indicado en el presupuesto de la actividad.

01.02.03. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

El material descolmatado del canal es necesario trasladarlo fuera de los límites del terreno para arrojarlo en los lugares permitidos por las autoridades municipales y/o Juntas de Usuarios, o en aquellos lugares que requieran ser nivelados dentro de un alcance de hasta 200 m desde el lugar de ubicación del material a ser eliminado, previa conformidad del Supervisor. Para la ejecución de esta partida se utilizarán herramientas manuales como palana y/o lampa de corte (para la carga del material) y carretillas buggys (para el traslado del material). La eliminación de los sedimentos deberá ser periódica y por tramos, es decir no se considerará un solo punto de acopio por ser la longitud de intervención dentro de los 2 kilómetros aproximados del canal a intervenir y la distancia máxima para la eliminación será de hasta 200 m.

La eliminación de material excedente en ningún caso se realizará en cauces, quebrados y similares o en lugares donde cauce problemas a terceras personas.

Método de medición

La unidad de medida será el metro cubico (m3).

Forma de Pago

El pago será por metro cubico (m3), de eliminación de material excedente efectuado.

La cantidad según método de medición (m3), será pagada según lo indicado en el presupuesto de la actividad y dicho pago constituirá compensación total por el costo de mano de obra, herramientas y/o equipos de ser el caso e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.



7. **SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación a Suma Alzada.

8. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El inicio de ejecución del servicio, se contabilizará a partir del día siguiente de suscribirse el contrato y de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, hasta los 30 días calendarios.

En caso, de suscitarse algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, que paralice la ejecución del servicio, se evaluará la situación y posteriormente se analizará la ampliación de plazo.

9. **ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en el anexo N° 02 (Ficha Técnica Referencial) y en los Términos de Referencia.

10. **CONFORMIDAD DE SERVICIO**

Una vez culminado el servicio, la conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Infraestructura Rural - AGRO RURAL, previa conformidad de la Unidad Zonal Piura e Informe emitido por el Supervisor designado.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR



11.1 **Del Proveedor:** Será una persona jurídica, que cuente RUC y RNP en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado. Con la experiencia descrita en los términos de calificación.

11.2 **Plantel Profesional requerido para el Postor**

Para la Ejecución de las Actividades:

El costo del servicio profesional y personal de apoyo requerido para la actividad se encuentra incluido dentro del costo directo de la referida actividad.

Personal Técnico:

Personal Clave

- **Dirección Técnica.** - Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Control Técnico y/o inspector, en obras de infraestructura hidráulica y/o saneamiento, que contengan cualquiera de los siguientes componentes:

- ✓ Servicios o Actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas;
- ✓ Diques de encauzamiento
- ✓ Canales y/o túneles de conducción o derivación
- ✓ Defensas ribereñas
- ✓ Espigones y/o de presas
- ✓ Movimiento de Tierras

Personal de Apoyo

- **Topógrafo.** – Técnico topógrafo.

Con un (1) año de experiencia como: Topógrafo en en Construcción, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, de obras hidráulicas y/o saneamiento.

Es responsabilidad del contratista ejecutar el servicio con los profesionales solicitados, los cuales deberán encontrarse permanentes en el sitio de la ejecución de la actividad, debido al corto periodo de ejecución.

11.3 Equipos: Los equipos de topografía (Estación Total) a utilizar por parte del proveedor deberán encontrarse operativos, en buen estado y con certificados de calibración no mayor a seis (6) meses de antigüedad.

11.4 El servicio: Comprende la ejecución de la actividad, el mismo que incluye: equipos y/o herramientas y el personal, autorizaciones, licencias, permisos, accesos, guardiana, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, equipamiento y elementos de protección (epp's), señalización y de servicios para su personal, seguro SCTR y SEGURO VIDA LEY, entre otros necesarios para la efectiva prestación del servicio a contratar.

11.5 Garantía de Fiel Cumplimiento: El postor ganador deberá proporcionar a AGRO RURAL una Carta Fianza como garantía de Fiel Cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

11.6 Otras Consideraciones: El proveedor del servicio será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo a AGRO RURAL de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.

12. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago correspondiente al Informe Único presentado por el proveedor, el cual deberá contar con la aprobación de la Unidad de Infraestructura Rural - AGRO RURAL, previa conformidad de la Unidad Zonal Piura e Informe emitido por el Supervisor designado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del Informe Único, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o ordene de servicio. Para lo cual la Entidad requerirá la siguiente información:

- Informe Único del servicio.
- Informe de conformidad de la Unidad Zonal Piura e informe del Supervisor.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario.

13. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO

Se realizará a través de un Director técnico por parte del proveedor y un Supervisor que contratará Agro Rural, los que deberán llevar el control de la ejecución de las partidas programadas.

Para el control adecuado de ocurrencias durante la prestación del servicio de descolmatación se utilizará un cuaderno de ocurrencias que contenga un original y dos copias (primera copia para el contratista y segunda copia para el Supervisor), proporcionado por el contratista, debidamente legalizado por autoridad competente, donde anotarán diariamente las actividades desarrolladas, solicitudes y aprobaciones del Supervisor.

14. INFORME ÚNICO DEL CONTRATISTA

El informe único deberá ser presentado ante el Supervisor original y una copia (a colores), en formato físico y digital (escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc), al día siguiente culminado el servicio, el cual deberá contener:

- 1) Resumen general
- 2) Antecedentes

- 3) Marco Normativo
- 4) Análisis: Objetivo y Descripción de la actividad
- 5) Control de la actividad
- 6) Metrados de las actividades ejecutadas debidamente sustentados
- 7) Valorización del servicio.
- 8) Avance físico de las actividades por partida y por servicio.
- 9) Avance financiero (de ser el caso)
- 10) Personal, herramientas y equipos utilizados por el contratista (certificado de calibración)
- 11) Ocurrencias en el trabajo y comentarios
- 12) Conclusiones y recomendaciones
- 13) Panel fotográfico del antes, durante y después del periodo informado.
- 14) Cuaderno de Ocurrencias con folios originales sin desglosar ni descuadernado.
- 15) Planos de replanteo topográfico (planta, perfil y de secciones transversales cada 20m.) al Inicio y al final del servicio.
- 16) Seguro SCTR y Vida Ley.

15. PROCEDIMIENTO DE LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD:

15.1 El Informe único del contratista debe ser presentado al Supervisor al día siguiente de culminado el servicio, en un original y una copia, en formato físico y digital (escaneado y formato editable: DWG, xls, doc, etc). Sólo procederá la presentación del informe único ante la Unidad Zonal Piura en caso de fallecimiento o destitución del Supervisor.

15.2 El Supervisor realizará la evaluación del informe único presentado, siguiendo:

- 15.2.1 El Supervisor procederá a realizar su revisión, caso de estar conforme a los 04 días de haber recepcionado el informe único, elevará a la Unidad Zonal Piura incluyendo su informe de conformidad de servicio.
- 15.2.2 En caso el Supervisor realice observaciones al informe único, en un plazo de 02 días calendarios notificará al contratista dichas observaciones. El contratista tiene 01 día calendario para presentar su informe único con la subsanación de observaciones al Supervisor. El Supervisor dispone de 02 días para emitir su conformidad correspondiente; en caso de persistir observaciones, el Supervisor elaborará su informe de estimación del servicio debidamente acreditado y basado en el cuaderno de ocurrencias.
- 15.2.3 En caso que el contratista no presente el informe único, en un plazo máximo de 03 días calendarios, el Supervisor formulará el informe único, el costo de la elaboración del informe único será cargado al contratista en su pago final.
- 15.2.4 Cualquier demora en la presentación del informe y/o subsanación de observaciones recaerá en aplicación de otras penalidades (numeral 17) al infractor. Si el informe único mensual es observado, por encontrarse nuevas observaciones a consecuencia de la subsanación de observaciones o que aun persistan las anteriores, se tomará como no presentada el informe único correspondiente, aplicándose la penalidad en la ejecución de la prestación, contados a partir del día siguiente de su plazo original de presentación

15.3 La Unidad Zonal Piura en un plazo de 02 días hábiles posterior a la recepción del Informe del Supervisor emitirá su informe de conformidad del servicio, trasladando todos los actuados a la Unidad de Infraestructura Rural de AGRO RURAL para el pago correspondiente.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

17. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad.	$= 0.004 * M$ Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.
2	No cumple con proveer el equipo topográfico adecuado con el certificado de calibración no mayor a 6 meses	$= 0.004 * M$ Por cada día de incumplimiento, por cada uno	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.
3	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	$= 0.002 * M$ Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.
4	En caso el responsable de la Dirección Técnica no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad.	$= 0.004 * M$ Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.
5	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	$= 0.002 * M$ Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.
6	El personal mano de obra y técnico no cuenta con el seguro SCTR por pensión y Salud, así como del Seguro Vida Ley, al inicio, durante y al final de la actividad.	$= 0.002 * M$ Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.
7	Incumplimiento en las medidas de Seguridad de trabajo y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	$= 0.002 * M$ Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.
8	Por no cumplir con la presentación del Informe Único y/o levantar las observaciones formuladas al mismo, conforme se indica en el numeral 15 de los TDR.	$= 0.003 * M$ Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o administrador de contrato y/o Unidad Zonal Piura.

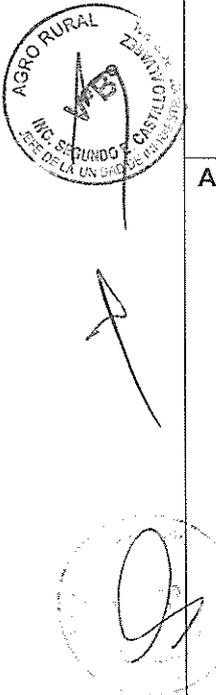
Donde M: Monto del Contrato Vigente.



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="357 452 1331 555"> <thead> <tr> <th data-bbox="357 452 813 488">TIPO DE MAQUINARIA</th> <th data-bbox="820 452 999 488">POTENCIA</th> <th data-bbox="1005 452 1184 488">CAPACIDAD</th> <th data-bbox="1190 452 1331 488">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="357 488 813 524">Ítem Equipos</td> <td data-bbox="820 488 999 524"></td> <td data-bbox="1005 488 1184 524"></td> <td data-bbox="1190 488 1331 524"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="357 524 813 555">1 ESTACIÓN TOTAL</td> <td data-bbox="820 524 999 555"></td> <td data-bbox="1005 524 1184 555"></td> <td data-bbox="1190 524 1331 555">1</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="316 586 1382 640">La antigüedad del (los) equipo(s) no deberá(n) ser mayor a los diez (10) años, deberán contar con el certificado de calibración no mayor a 6 meses.</p> <p data-bbox="351 689 1382 770"><i>Nota.- El Postor ganador deberá presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses, que garanticen que son idóneos para el alcance del trabajo – para la suscripción del contrato.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="316 873 1382 963">Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)¹.</p> <p>Importante</p> <p data-bbox="328 1043 1337 1097"><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD	Ítem Equipos				1 ESTACIÓN TOTAL			1
TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD										
Ítem Equipos													
1 ESTACIÓN TOTAL			1										
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p data-bbox="316 1245 979 1276">Director Técnico. - Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p data-bbox="316 1348 1382 1429">TÍTULO PROFESIONAL en Ingeniería Agrícola y/o Ingeniero Civil, del personal clave requerido como PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="316 1496 1382 1657">El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe, según corresponda.</p> <p data-bbox="316 1680 1382 1733">EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>												



¹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

	<p>Topógrafo. – Técnico Topógrafo y/o Técnico en Edificaciones y Obras Civiles.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>CERTIFICADO en Geodesia y Topografía y/o Técnico en Topografía y/o Técnico en Edificaciones y Obras Civiles, obtenido de un centro de estudios autorizado, del personal clave requerido como PESONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El CERTIFICADO REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>EL CERTIFICADO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<p>A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Director Técnico. - Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 02 años como: Director Técnico y/o Responsable y/o Residente y/o supervisor y/o Control Técnico y/o inspector, en obras de infraestructura hidráulica y/o saneamiento, que contengan cualquiera de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios o Actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas; ✓ Diques de encauzamiento ✓ Canales y/o túneles de conducción o derivación ✓ Defensas ribereñas ✓ Espigones y/o de presas ✓ Movimiento de Tierras <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Topógrafo. - Técnico Topógrafo y/o Técnico en Construcción Civil.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con un (1) año de experiencia profesional como: Topógrafo y/o en Técnico de Construcción Civil, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, de obras hidráulicas y/o saneamiento, que contengan cualquiera de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios o Actividades de limpieza y/o protección y/o descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas; ✓ Diques de encauzamiento ✓ Canales y/o túneles de conducción o derivación ✓ Defensas ribereñas ✓ Espigones y/o de presas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/. 200,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes

Construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y/o mejoramiento o la combinación de estas u otra denominación, de obras hidráulicas y/o saneamiento y/o vial que contengan cualquiera de los siguientes componentes:

- Servicios o Actividades de limpieza y/o protección y/o Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas;
- Diques de encauzamiento
- Canales y/o túneles de conducción o derivación
- Defensas ribereñas
- Espigones y/o de presas.
- Movimiento de tierras.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ANEXO N° 2

FORMATO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE SUSTENTA LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TITULO DE LA ACTIVIDAD: " LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO LÁZARO EN LA LOCALIDAD DEL INGENIO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"

a) Código y nombre de la UE	011-1296: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL		
b) Ubicación de la intervención	Departamento:	Piura	
	Provincia	Morropón	
	Distrito	Buenos Aires	
	Localidad	El Ingenio	
c) Norma de Declaratoria de Emergencia	Decreto Supremo N° 029-2023-PCM		
d) Coordenadas UTM	TRAMO	ESTE	NORTE
	INICIO:	615828	9423299.0
	FIN	613672.0	9421633.0
e) Breve descripción de los daño	<p>Desde el 1 de enero del 2023 hasta la fecha, se viene registrando lluvias intensas que desencadenan diversos eventos (emergencias) causando daños a la vida y salud de las personas, viviendas, medios de vida (agricultura, ganadería,), infraestructura de transporte, infraestructura de salud, infraestructura educativa y locales públicos en diversos distritos del departamento de Piura.</p> <p>Debido a las continuas lluvias, el arrastre de sedimentos y escombros, el canal Lázaro, se encuentre colmatando con vegetación producto del tiempo y las continuas lluvias que se producen en la zona (distrito de Buenos Aires), las mismas que se repiten año a año, originando que el canal reduzca su capacidad hidráulica en casi 80%, lo que afecta la agricultura y ganadería de la zona y por ende afectando su alicaída economía de los usuarios.</p> <p>s.</p>		
f) Breve descripción de la Actividad de Emergencia	<p>Con la finalidad de dar respuesta inmediata a los daños ocasionados por vegetación y erosión del canal Lázaro de la localidad del Ingenio, se realizará un mantenimiento en todo el tramo afectado y la descolmatación del mencionado canal con la finalidad de recuperar el caudal máximo y poder contribuir con el óptimo servicio para todos los usuarios.</p> <p>✓ <i>Descolmatación de caja de canal 800 M3: Consiste en ejecutar trabajos de extracción de sedimentos y eliminación de materia orgánica depositados en el canal y/o dren, para recuperación de su caja hidráulica y capacidad de conducción, mejorando su operatividad; los trabajos de corte y eliminación del material colmatado se ejecutarán manualmente con empleo de personal y herramientas manuales</i></p> <p>✓ <i>Limpieza y perfilado de caja canal M3 1,450.00: Consiste en perfilar y limpiar las paredes laterales y losa de Fondo de caja del canal y/o dren, con lo finalidad de mejorar su superficie, dándole las</i></p>		



Firmado digitalmente por ROSSI
ROSSI Priscilla Nataly FAU
20477956882.spf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 11:19:35 -05:00



Firmado digitalmente por HEREDIA
PEREZ Jose Yercy FAU
20477956882.spf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2023 10:10:00 -05:00

A





UNIDAD ZONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	<i>condiciones hidráulicas necesarias para optimizar la conducción del flujo de agua. El perfilado se debe realizar cuando existan irregularidades de la superficie de la caja del canal y/o Dren, que afecte las condiciones del mismo. Esta partida se efectuará manualmente con empleo de personal y herramientas necesarias.</i>
g) Código de Registro en el SINPAD (Nota 1)	168103
h) Metas física a ejecutar	1) Descolmatación de caja de canal 800 m3 2) Limpieza y perfilado de caja canal 1,450 m200 3) Eliminación de material excedente (800m3)
i) Cantidad de la población (productores) a ser beneficiada	Con la ejecución de la actividad se atenderá a una población beneficiaria de 866 usuarios , cuyos predios agrícolas son 250 ha
j) Tiempo estimado de ejecución de la intervención que se cuenta a partir de la transferencia	Tiempo estimado de ejecución de la intervención (30 días). Una vez que se cuenten con los fondos para la ejecución de la actividad.
k) Presupuesto requerido incluyendo el detalle por genética específica	

Nota 1: En caso no se cuente con el registro del SINPAD se deberá adjuntar el correo de solicitud y respuesta de registro ante el CON que solicite el COES MIDAGRI a cargo de la ODNGRD, en aplicación de los presentes lineamientos.



[Handwritten signature]





UNIDAD ZONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

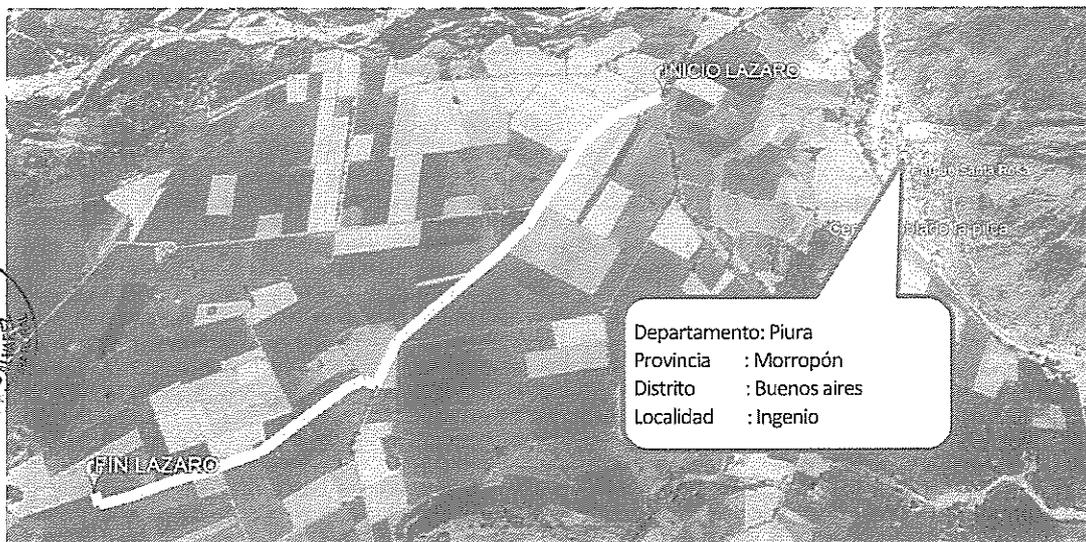


SUSTENTO ANEXO N° 02

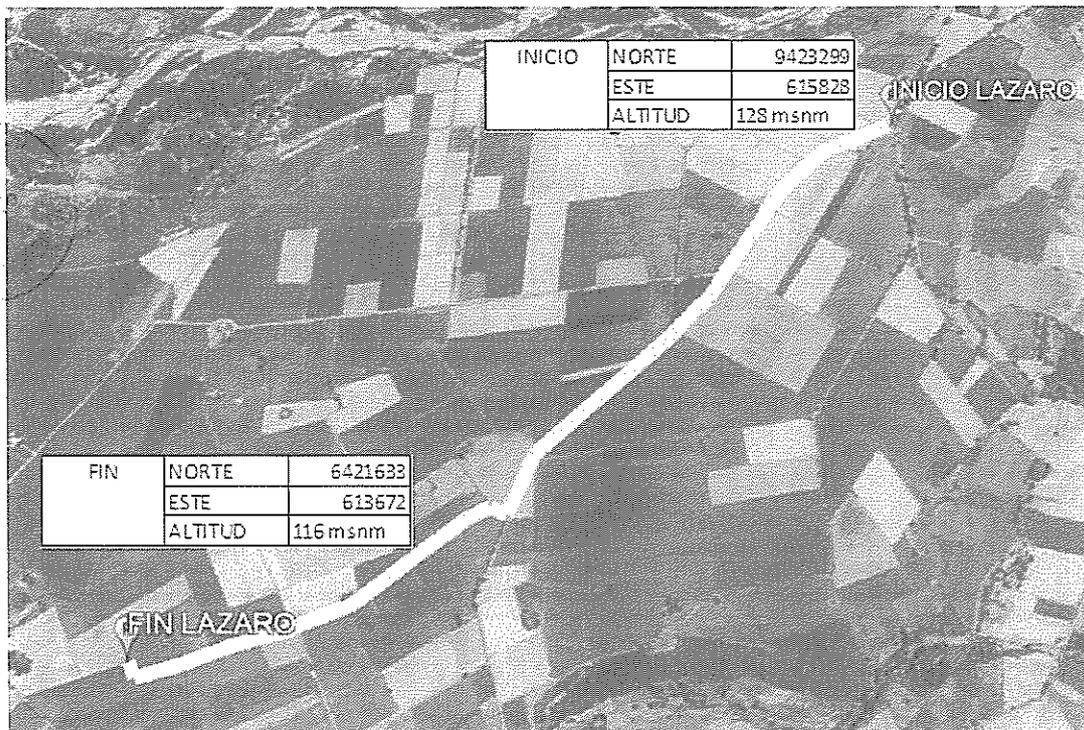
El Presupuesto que indica en el literal k) de la presente Declaración Jurada, debe contar con los siguientes documentos de sustento, dependiendo el tipo de intervención.

- a) Plano o croquis: conteniendo la ubicación en planta, indicando las coordenadas UTM del punto de inicio y final de cada meta

Ubicación Ingenio



Ubicación Canal Lázaró



UNIDAD ZONAL PIURA



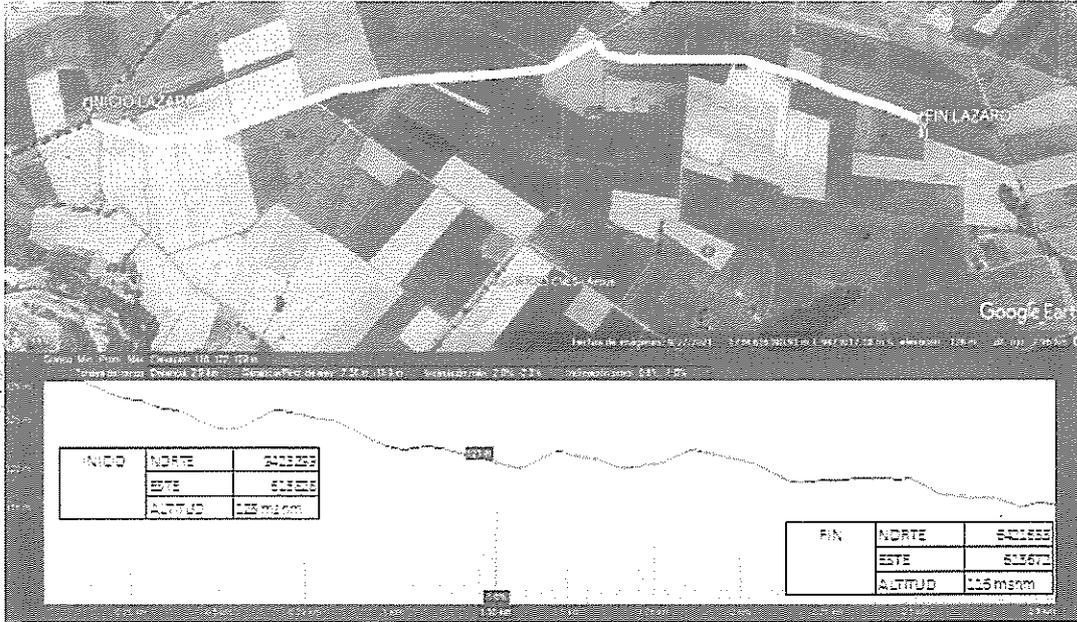
PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

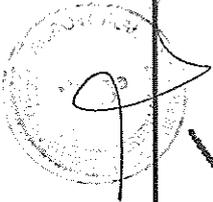
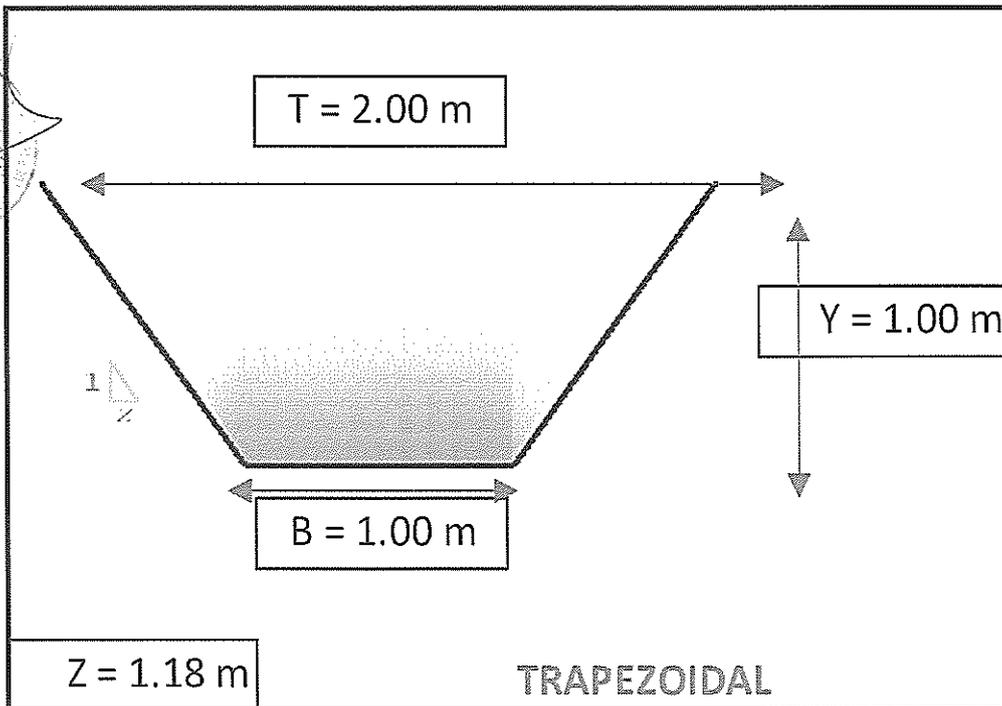


b) Perfil longitudinal, secciones transversales o secciones típicas dimensionadas

Croquis perfil longitudinal: Canal Lázaro

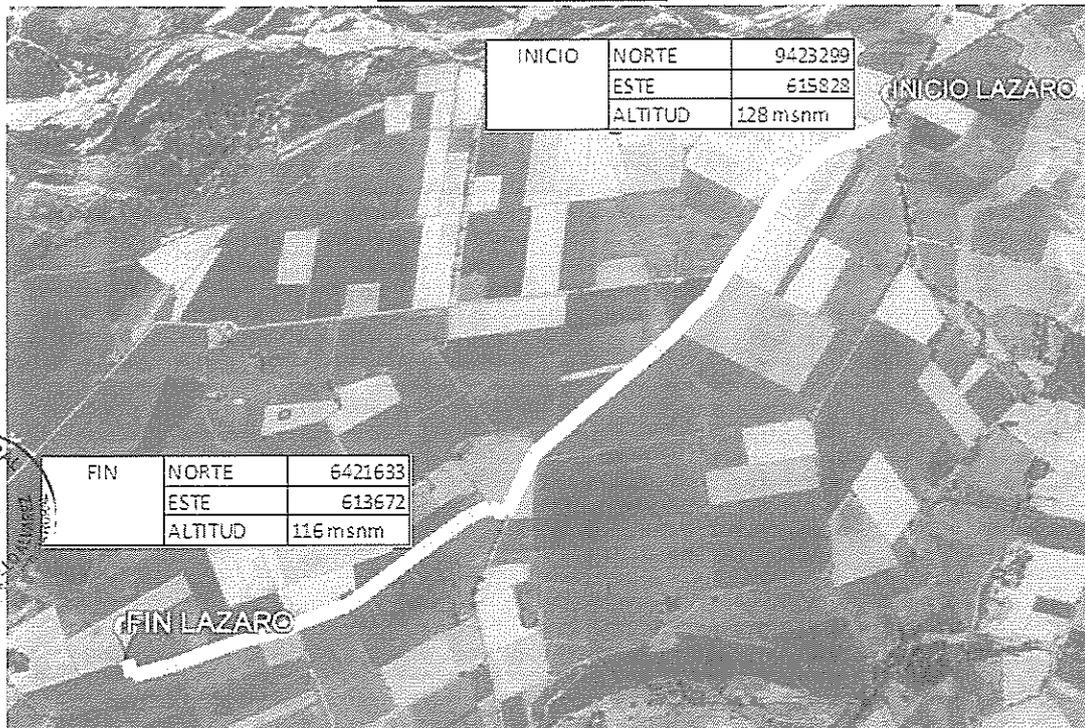


Croquis sección típica: Canal Lázaro



- c) Plano de Planta o croquis, señalando la sección típica de la estructura a intervenir y las características hidráulicas y geométricas

Croquis Canal Lázaro



Características hidráulicas y geométricas del Canal Lázaro

Caudal (Lt/s) (*)	Sección				
	Ancho (m)	Altura (m)	Ancho inferior o base (m)	Tipo	
				Rect	Trapez.
300.00	2	1	1		X

- d) Planilla de metrados, indicando las dimensiones del área a intervenir para la limpieza y desbroce de maleza además de la limpieza y descolmatación del canal, entre otros que sean necesario señalar.

Presupuesto de la Actividad de Emergencia

Presupuesto							
Presupuesto	1101006	CANAL LAZARO					
Cliente	AGRO RURAL				Costo	07/04/2023	
Lugar	PIURA - MORROPON - BUENOS AIRES						
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.		
01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE						
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.01.01	TOPOGRAFIA INICIAL	glb	1.0000				
01.01.02	TOPOGRAFIA FINAL	glb	1.0000				
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.01	DESCOLMATACION MANUAL (CANALES)	m3	800.0000				
01.02.02	PERFILADO DE TALUD	m2	1.450.0000				
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	800.0000				
	COSTO DIRECTO						
	GASTO DE CONTROL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y						
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO						



PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO LAZARO EN LA LOCALIDAD DEL INGENIO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA

ITEM	DESCRIPCION	Unid	N° de Veces	Dimensiones			Parcial	Total
				Largo	Ancho	Altura		
01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CANALES DE RIEGO							
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.01.01	TOPOGRAFIA INICIAL	Glb	1.00					1.00
01.01.02	TOPOGRAFIA FINAL	Glb	1.00					1.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.02.01	DESCOLMATACION MANUAL (CANALES)	m3						800.00
				2500.00	AREA=	0.32	800.00	
01.02.02	PERFILADO DE TALUD	m2						1450.00
				2500.00	0.58		1450.00	
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3						800.00
				2500.00	0.32		800.00	



- g) Panel fotográfico: Cada vista fotográfica debe ser reciente, debidamente fechada, indicar a qué progresiva corresponde, de ser el caso. Debe mostrar objetivamente el daño ocurrido o la situación de peligro inminente



Foto N° 01 Desborde de la quebrada La Toma

Foto N° 02 Deterioro de infraestructura de riego

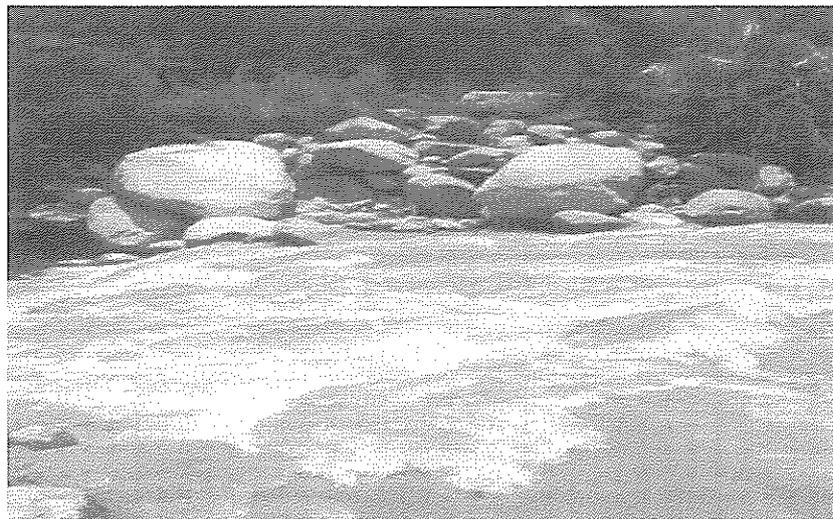
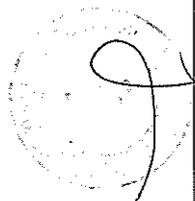


Foto N° 03 Deterioro de infraestructura



A



Por excepción y cuando las condiciones impidan o dificulten el recojo de información citado en los ítems precedente correspondiente a la documentación adicional, esta podía remitirse con posterioridad a la ST GTORD- MIDAGRI, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de presentación del presente formato que tiene carácter de Declaración Jurada para sustentar el requerimiento técnico.

Lima, 04 de abril de 2023

Atentamente,



Firmado digitalmente por EPIQUIEN RIVERA Mirbel A parte FAU 20+7793699C soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.04.2023 11:01:53 -05:00

Mirbel Epiquiën Rivera
Director Ejecutivo